



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 SEP. 2019

DECRETO N° 1636

VISTOS: La presentación de fecha 10 de septiembre de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para la venta de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias; programado para el día 18 de septiembre de 2019, en el local denominado "La Granja", ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, Comuna de La Serena, por parte de **ALTAMAR PROPIEDADES SPA, R.U.T. N° 76.566.289-3, Representado Legalmente por la Sra, Verónica del Carmen Villalobos Herrera, Cédula de Identidad** Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; b) Certificado de antecedentes de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; d) Copia Simple de Delegación de Poder; e) Contrato de Administración; f) Constitución de Sociedad; h) Ord. N° 06-297 de fecha 11 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

2.- Que con fecha 11 de septiembre de 2019, Altamar Propiedades SPA, Representado Legalmente por la Sra, Verónica del Carmen Villalobos Herrera; solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el local denominado "La Granja", ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, Comuna de La Serena, para el día 18 de septiembre de 2019, acompañando los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; b) Certificado de antecedentes de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; d) Copia Simple de Delegación de Poder; e) Contrato de Administración; f) Constitución de Sociedad; h) Ord. N° 06-297 de fecha 11 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento.

DECRETO:

AUTORÍZASE a ALTAMAR PROPIEDADES SPA, R.U.T. N° 76.566.289-3, Representado Legalmente por la Sra, Verónica del Carmen Villalobos Herrera, Cédula de Identidad con domicilio en

el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria en fonda, para el día 18 de Septiembre del 2019, desde las 18:00 hrs., hasta las 05:00 hrs. a.m. del día siguiente, en el local denominado "La Granja", ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, Comuna de La Serena.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Altamar Propiedades SPA
 - Primera Comisaría de Carabineros La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/MAR/ELR//snc